## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

El pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de de modificación de créditos n.º 14 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://consuegra.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Consuegra, 4 de noviembre de 2026.–La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

*N.º I.-5140*

Código de verificación: **2026.00005140**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Consuegra
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: e1b90335616f826b908543a56c36de4ba

# CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---|---|---|
| 3070/2026 | El Pleno | 3/11/2026 |

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

| **Expediente 3070/2026. Modificación de Créditos. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº14 SUPLEMENTO DE CRÉDITO DESTINADO A LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA (ART.32 LOEPSF)** | | |
|---|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria | **Tipo de mayoría:** Simple |
| | A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 | |

| Votación | A favor | En contra | Abstenciones | Ausentes |
|---|---|---|---|---|
| Primera | 7 | 5 | 0 | 0 |

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

Cód. Validación: 3WGA46ELHR2Y3RX47RFPTPF6J
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | SUPLEMENTO DE CRÉDITO |
|---|---|---|
| 011-91300 | AMORTIZACION PRESTAMOS | 372.444,84 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---|---|---|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 372.444,84 € |

a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 3WGA46ELHR2Y3RX47RFPTPF6J
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2